

REPUBLICA DEL ECUADOR



LA NOTARIA

LEONOR GAME PEÑA

Autoriza la Escritura Pública de

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS
CONYUGES SEÑOR ARQUITECTO ENRIQUE CARLOS DE YCAZA
DIAZ Y SEÑORA FATIMA FERAUD STAGG DE DE YCAZA A
FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MEDINA YCAZA.

704050/59

COPIA PRIME RA

GUAYAQUIL, Julio 29 de 1991

29157-1-11-2029610-2-11
202940-2-11-202940-11-11

1 NUMERO: 121/91 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACIEN LOS CONYU
2 GES SEÑOR ARQUITECTO ENRIQUE CARLOS DE YCAZA DIAZ Y -
3 SEÑORA FATIMA FERAUD STAGG DE DE YCAZA A FAVOR DEL SE
4 ÑOR JORGE ENRIQUE MEDINA YCAZA.-
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy día Lunes veintinueve de Julio de mil
8 novecientos noventa y uno, ante mí, ABOGADA LECNOR GAME PEÑA, NOTARIA TI
9 TULAR OCTAVA DE ESTE CANTON, comparecen: Los cónyuges señor Arquitecto En
10 rique Carlos De Ycaza Diaz y señora Fátima Feraud Stagg de De Ycaza, an
11 bos ecuatorianos, de profesión Arquitecto y empleada, respectivamente, ca
12 sados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, por sus propios dare
13 chos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen forma
14 da; y, el señor Jorge Enrique Medina Ycaza, ecuatoriano, estudiante, sol
15 tero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos,
16 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien ins
17 truidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de Partici
18 paciones Sociales y a la que proceden con amplia y entera libertad, para
19 su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: S E Ñ O R A
20 N O T A R I A: Sirvase usted autorizar e incorporar en el Registro de Es
21 crituras Públicas a su cargo, la Cesión de Participaciones Sociales que
22 es del tenor siguiente: P R I M E R A: INTERVINIENTES: Intervienen
23 en la celebración de esta Escritura, de una parte, los cónyuges señor Ar
24 quitecto ENRIQUE CARLOS DE YCAZA DIAZ y señora FATIMA FERAUD STAGG DE DE
25 YCAZA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad
26 conyugal que tienen formada, en su calidad de "Cedentes"; y, de otra, el
27 señor JORGE ENRIQUE MEDINA YCAZA, en su calidad de "Cesionario". S E -
28 G U N D A: ANTECEDENTES: A) La Compañía M. BODEGON C. LTDA., es cons

1 tituyó mediante Escritura Pública otorgada el nueve de Septiembre de mil
2 novecientos ochenta y uno, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil,
3 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Can
4 tón Guayaquil, el veintiséis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno;
5 b) Mediante Escritura Pública otorgada el trece de Febrero de mil nove -
6 cientos ochenta y nueve, ante la Notaria Pública del Cantón Guayaquil, -
7 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Can
8 tón Guayaquil el cinco de Julio del mismo año, se procedió al Aumento de
9 Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía EL BODEGON C. LTDA.
10 T E R C E R A: AUTORIZACION: Los Socios de la Compañía EL BODEGON
11 C. LTDA., por unanimidad, en sesión celebrada el tres de Junio de mil no
12 vecientos noventa y uno, resolvieron autorizar al socio señor Arquitecto
13 ENRIQUE CARLOS DE YCAZA DIAZ, para que pueda ceder y transferir una parti
14 cipación de su propiedad a favor de la persona que consta en el Acta de -
15 Junta General Extraordinaria de Socios antes referida, la que se agrega -
16 para que forme parte de esta Escritura. Lo antes expuesto consta en la -
17 Certificación conferida por la señora María Victoria De Ycaza de Medina,
18 como Gerente de la Sociedad, el día tres de Junio de mil novecientos no
19 venta y uno, que se agregará y formará parte integral de esta Escritura.-
20 Q U A R T A: CESION DE PARTICIPACION: Expuestos estos antecedentes, los -
21 cónyuges señor Arquitecto ENRIQUE CARLOS DE YCAZA DIAZ y señora FATIMA FE
22 RANDE STAGG DE DE YCAZA, de manera libre y voluntaria tienen a bien ceder
23 y transferir una Participación de su propiedad en el Capital Social de la
24 Compañía EL BODEGON C. LTDA. a favor del señor JORGE ENRIQUE MEDINA YCAZA.
25 Los Cedentes en forma expresa declaran que dicha Participación cedida se
26 encuentra totalmente pagada, pues han recibido la suma pactada, en Moneda
27 ría de UN MIL SUCHES, por lo que el señor JORGE ENRIQUE MEDINA YCAZA pasa
28 a ser propietario de manera única y exclusiva de una participación.-----

Q U I N T A: ACEPTACION: Por su parte, el señor JORGE ENRIQUE MEDINA YCAZA da su aceptación a la cesión que a su favor hacen los cónyuges -
 señor Arquitecto ENRIQUE CARLOS DE YCAZA DIAZ y señora FATIMA FERAUD STAOG DE DE YCAZA y declara además que la adquisición la hace para sí.-----
 S E X T A: La señora FATIMA FERAUD STAOG DE DE YCAZA, comparece para dar su autorización para que su cónyuge señor Arquitecto ENRIQUE CARLOS DE YCAZA DIAZ pueda ceder y transferir una Participación de su propiedad en el Capital Social de la Compañía EL BODEGON C. LTDA. a favor del señor JORGE ENRIQUE MEDINA YCAZA.- S E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Certificación conferida por la Gerente de El Bodegón C. Ltda. que acredita que la Junta General de Socios de la Compañía en sesión celebrada el tres de Junio de mil novecientos noventa y uno, en forma unánime autorizaron al socio señor Arquitecto ENRIQUE CARLOS DE YCAZA DIAZ, para que pueda ceder y transferir una Participación de la Compañía EL BODEGON C. LTDA., de su propiedad a favor del señor Jorge Enrique Medina Ycaza; b) Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el tres de Junio de mil novecientos noventa y uno. S E P T I M A: GASTOS: Todos los que demande el presente instrumento, inscripción y anotación de esta Sesión que se debe anotar al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución que fija la Ley de Compañías serán de cuenta exclusiva del Cedente.- Agregue usted señora Notaria, las demás Cláusulas de estilo.- Firmado: Doctor Luis Alberto Baquerizo Veraza, Registro Número Seiscientos setenta.- Has ta aquí la minuta y los documentos habilitantes agregados, que dan elevados a Escritura Pública.-----
 DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EL BODEGON C. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- A los tres días -

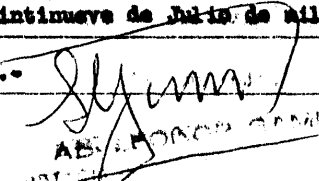
1 del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, a las nue-
2 ve horas, en el Local de la Compañía ubicado en la calle Tun-
3 gurahua número quinientos diez de esta ciudad, se reunieron en
4 Junta General Extraordinaria los socios de la mencionada Compañía
5 señora María Victoria De Yeaza de Medina, representando trece y
6 tos cuarenta y nueve participaciones sociales; Señor Juan José -
7 Medina Illingworth, representando ciento setenta y cinco participa-
8 ciones; Señor Juan José Medina Yeaza, representando ciento seten-
9 ta y cinco participaciones sociales; y, el señor Arquitecto En-
10 rique Carlos De Yeaza Díaz, representando una participación so-
11 cial. Los socios concurrentes representan la totalidad del Capi-
12 tal Social pagado y aceptan por unanimidad constituirse en Jun-
13 ta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo con la facultad
14 concedida en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compa-
15 ñías, estando también unánimes en que se resuelva en la Junta
16 General el siguiente punto: Dar el consentimiento para que el -
17 socio señor Arquitecto Enrique Carlos De Yeaza Díaz, pueda trans-
18 ferir una Participación de su propiedad a favor del señor Jorge
19 Enrique Medina Yeaza, en el Capital Social de EL BOREGON C. -
20 LTDA.. Actúa como Presidente el titular señor Juan José Medina-
21 Illingworth; y, como Secretaria la señora María Victoria De -
22 Yeaza de Medina, Gerente de la Compañía. El Presidente decla-
23 ra instalada la sesión y dispone que la Secretaria cumpla -
24 con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y uno de -
25 la Ley de Compañías, y una vez abierto el expediente, ordena -
26 que se dé lectura al punto materia de la presente Junta -
27 General. A continuación el señor Arquitecto Enrique Carlos De -
28 Yeaza Díaz, toma la palabra y expone, que ha decidido li-

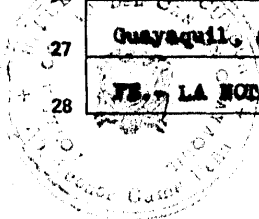
bre y voluntariamente ceder una participación de su propiedad en el Capital Social de la Compañía EL BODEGON C. LTDA., a favor del señor Jorge Enrique Medina Yeaza, quien ha manifestado su interés de adquirirla en el precio de Un mil sucos. Así solicita, de acuerdo a lo que dispone el inciso primero del Artículo Ciento quince de la Ley de Compañías se dé el consentimiento unánime de todo el capital social para proceder a la transferencia. La Junta General entra a examinar y discutir la solicitud presentada por el señor Arquitecto Enrique Carlos De Yeaza Díaz y resolvió por unanimidad autorizar a dicho señor para que ceda y traspare una participación de su propiedad en el Capital Social de EL BODEGON C. LTDA., de la manera y condiciones por ellos solicitada. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la Junta General concediendo un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta General se dió lectura a la misma por la señora Secretaria, la misma que fue aprobada por unanimidad, procediendo a suscribirla todos los concurrentes.

f) Juan José Medina Illingworth, Presidente.- f) María Victoria De Yeaza de Medina, Gerente - Secretaria.- f) Juan José Medina Yeaza.- f) Arquitecto Enrique Carlos De Yeaza Díaz.- CERTIFICO: Que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual al original que reposa en el Archivo correspondiente.-

Firmado: María Victoria De Yeaza de Medina, Gerente - Secretaria.

CERTIFICACION: Certifico que en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía EL BODEGON C. LTDA., que se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el Inciso Primero del Artículo Ciento quince de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime

1 del Capital Social de EL BODEGON C. LTDA., para que el socio-
2 Arquitecto Enrique Carlos De Ycaza Diaz pueda ceder su Partici-
3 pación en el Capital Social de la Compañía EL BODEGON C. LTDA.
4 de la manera y condiciones que constan en el Acta de Junta -
5 General Extraordinaria de Socios de EL BODEGON C. LTDA.- Guaya-
6 quil, tres de Junio de mil novecientos noventa y uno.- Firma-
7 do: María Victoria De Ycaza de Medina, Gerente General,-----
8 "Esta Escritura esta exonerada de Impuestos y de Timbres de -
9 acuerdo a lo establecido en el Decreto Número Setecientos treín-
10 ta y tres de Agosto veintidós de mil novecientos setenta y cin-
11 co, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta-
12 y ocho de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco."-----
13 Leída que fué esta Escritura de principio a fin, por mí, la -
14 Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
15 todas sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman
16 en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.- Firmado: Arquitecto Enrique
17 Carlos De Ycaza Díaz, Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero tres
18 dos nueve nueve cinco tres cinco, Certificado de Votación número cero do-
19 ce - ciento cincuenta y uno.- Firmado: Fátima Veraud Stagg de De Ycaza,-
20 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero tres nueve tres cinco ocho
21 tres-uno, Certificado de Votación número cero catorce - cero ochenta y -
22 tres.- Firmado: Jorge Enrique Medina Ycaza, Cédula de Ciudadanía número:
23 cero nueve - cero ocho siete dos dos uno cero-uno, Certificado de Votación
24 número cuatrocientos dos - cuatrocientos noventa.- La Notaria, firmado: L.
25 Gans Peña.- Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA -
26 COPIA que en tres fojas rubricadas por mí la Notaria, sello y firme en -
27 Guayaquil, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno.- DOY
28 FE.- LA NOTARIA.-  DOY FE: Que to



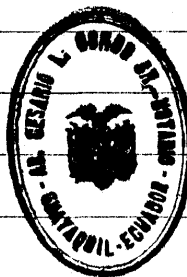
ABE. MOGON GANS PEÑA
NOT.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía El Bodegón C. Ltda., celebra-
da ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor
Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: veinte y nueve de Sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y uno (Archivo hoy a
mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guaya-
quil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa
y uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil



Se tomó nota de la cesión de participa-
ción que contiene esta escritura a fojas 29.670 del Registro Mercantil de
mil novecientos ochenta i uno; i, 26.943 del mismo Registro de mil nove-
cientos ochenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
yaquil, veinte de Agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador
Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 2340.-